

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)**

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN Núm. CCC-079-2022

QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA SINERGIT S.A., DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS INDOTEL/CCC-CP-2022-0018 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE CAMARAS DE MONITOREO DE SEGURIDAD EN EL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (OFICINA PRINCIPAL Y ALMACEN 5TO CENTENARIO).

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), conformado por los señores: **Dr. Nelson Arroyo Perdomo**, Presidente del Consejo Directivo del **INDOTEL**; **Ing. Yanira Bueno Rodríguez**, Directora Administrativa (miembro); **Dr. Juan Feliz Moreta**, Director Jurídico (miembro); **Ing. Annia Portela**, Directora Interina de Planificación Estratégica (miembro); y la **Lcda. Dorka Quezada**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, (miembro); de acuerdo con las disposiciones de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la celebración de la Comparación de Precios INDOTEL-CCC-CP-2022-0018 para la Implementación de un Sistema de Cámaras de Monitoreo de Seguridad en el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (Oficina Principal y Almacén 5to Centenario).

Antecedentes.-

1. En fecha 15 de noviembre de 2022, el Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL** dictó la **Resolución No. CCC-071-2022**, mediante la cual aprobó la apertura de un proceso por Comparación de Precios INDOTEL-CCC-CP-2022-0018 para la Implementación de un Sistema de Cámaras de Monitoreo de Seguridad en el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (Oficina Principal y Almacén 5to Centenario).
2. A los fines de dar inicio al proceso de **Comparación de Precios INDOTEL-CCC-CP-2021-0018**, el 17 de noviembre de 2022 se procedió a publicar dicha convocatoria en el Portal Web de esta institución, así como en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
3. En cumplimiento al cronograma, el día 29 de noviembre del 2022 a las 11:10 a.m., fue celebrado el **acto de entrega de los Sobres A y B, y de la apertura de los Sobres A**, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**, iniciando con la oferta de **ALARMAS AAA, SISTEMA ELECTRONICOS DE SEGURIDAD, S.R.L.**, presentada de manera física y con la oferta de **SINERGIT, S. A** de manera virtual por el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
4. A los fines de determinar el cumplimiento de los requisitos técnicos-legales establecidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso de Comparación de Precios, se realizaron las evaluaciones legales y técnicas a las propuestas, las cuales quedaron plasmadas junto a los resultados de las mismas en el **Informe Legal Núm. DJ-I-000035-22** emitido por la **Licda. Brianna Y. Baez Bido** perito legal de la Dirección Jurídica, y el **Informe Técnico Núm. INF-000048-22** emitido **por Ivank Almonte Director TIC y Junior García** Encargado de Redes e Infraestructura, peritos designados por el Comité de Compras y Contrataciones mediante **Resolución Núm. CCC-071-2022** de fecha 15 de Noviembre de 2022.
5. Como producto de las evaluaciones, las empresas **ALARMAS AAA, SISTEMA ELECTRONICOS DE SEGURIDAD, S.R.L** y **SIRTEG S.A** quedaron habilitadas para la apertura del Sobre B.

6. Por lo que, fue celebrado el 7 de diciembre del 2022 a las 11:30 a.m., el **Acto de Apertura de los Sobres B**, dándose a conocer la oferta económica de cada participante, quedando establecido todos los pormenores del referido proceso en el Acto Notarial instrumentado por el **Dr. Cesar Mejía**, Abogado Notario Público para los del Número del Distrito Nacional.

7. Una vez conocidas la ofertas Económicas, se procedió a analizarlas, en cuanto a cantidades y sus respectivos montos, generándose el Informe de **Evaluación Económica** núm. **INF-I-000053-22**, de fecha siete (07) de diciembre de 2022.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INDOTEL, DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 76.1 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, es una entidad descentralizada del Estado con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

CONSIDERANDO: Que mediante su Resolución Núm. 052-2020, el Consejo Directivo del **INDOTEL** designó la composición de este Comité de Compras y Contrataciones para realizar los procesos de contratación de bienes, obras y servicios del **INDOTEL**.

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL**, como entidad contratante y acogiéndose a las disposiciones de la Ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones de la Ley No. 449-06 del 6 de noviembre de 2006 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, inició el proceso de Comparación de Precios INDOTEL-CCC- CP-2022-0018 para la Implementación de un Sistema de Cámaras de Monitoreo de Seguridad en el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (Oficina Principal y Almacén 5to Centenario).

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con lo detallado en los antecedentes de la presente resolución, luego de realizadas todas las actuaciones dispuestas en la normativa para la realización del referido proceso, fue celebrado el acto de presentación de Sobres A y B, y apertura del Sobre A del participante presidido por el Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**, el día 29 del mes de noviembre 2022, dándose a conocer el contenido de este.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Decreto 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, en el presente acto administrativo se deberán especificar los criterios de evaluación que hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, así como el reporte de lugares ocupados por la oferta participante. Por lo que es deber de este Comité presentar los criterios que en este proceso fueron utilizados para evaluar técnicamente, establecidos en el numeral 3.1 del Pliego de Condiciones Específicas:

“3.1 Criterios de Evaluación:

“Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad **“CUMPLE/ NO CUMPLE”**:

Elegibilidad: Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país y con el Estado.

Capacidad Técnica: Que los Bienes cumplan con todas las características especificadas en las Fichas Técnicas”.

CONSIDERANDO: Que los resultados de la evaluación legal realizada a las ofertas presentadas para este proceso se encuentran plasmados en el Informe Legal DJ-I-000035-22, emitido por la **Licda. Brianna Y. Báez Bido**, perito legal de la Dirección Jurídica el cual indica que los participantes **ALARMAS AAA**,

SISTEMA ELECTRONICOS DE SEGURIDAD, S.R.L Y SINERGIT, S. A CUMPLEN con las condiciones legales para contratar con el **INDOTEL**, exigidas en el Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que los resultados de la Evaluación Técnica realizada a las ofertas presentadas se encuentran plasmados en el **Informe Técnico Núm. INF-000048-22**, en el cual se verificó que los oferentes incluyeran todas las condiciones solicitadas en el Pliego de Condiciones Específicas con sus correspondientes requerimientos Técnicos:

“Vista la documentación presentada por los oferentes antes indicado, sometemos este análisis a la consideración del comité de compras y contrataciones **ALARMAS AAA, SISTEMA ELECTRONICOS DE SEGURIDAD, S.R.L Y SINERGIT, S. A** quedan habilitados para la apertura del sobre B.

CONSIDERANDO: Que el día 7 de diciembre del 2022 en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**, siendo las 11:30 a.m. se celebró el Acto de Apertura del Sobre B de las empresas calificadas, dándose a conocer los montos propuestos:

RESULTADOS DE LA EVALUACION

“Tomando en cuenta lo observado más arriba con respecto al Proceso **INDOTEL-CCC-CP-2022-0018 “CONTRATACION DE UNA EMPRESA PARA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE CAMARAS DE MONITOREO DE SEGURIDAD EN EL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (OFICINA PRINCIPAL Y ALMACEN 5TO CENTENARIO)”** se revisaron las ofertas de los oferentes que participaron.

Los oferentes se muestran a continuación:

| No. | OFERENTES |
|-----|---|
| 1 | SINERGIT, S. A |
| 2 | AAA SISTEMAS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD, SRL |

- Vista la documentación presentada por los oferentes, se evaluaron sus ofertas económicas y se determinó que ambas ofertas se encuentran dentro del valor referencial.
- Por esta razón se recomienda la adjudicación al oferente **SINERGIT, S. A**, ya que es la oferta económica más baja.
- Sometemos estas recomendaciones al análisis y la aprobación del comité de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que ya conocida la oferta económica presentada, fue generado el Informe Económica núm. **INF-I-000053-22**, concluye de la siguiente forma:

“Luego evaluar la oferta económica recomendamos la adjudicación para el oferente **SINERGIT, S. A.**, ya que su oferta de **Tres Millones Quinientos Setenta Mil Quinientos Veintidós pesos con 16/100 (RD\$3,570,522.16)** se ajusta al valor referencial establecido para el Proceso.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en su artículo 16 establece que dentro de los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones está la denominada Comparación de Precios, para la cual la Dirección General de Contrataciones Públicas ha establecido mediante la Resolución PNP-01-2022 de fecha 03 de enero de 2022, un umbral máximo para la adquisición de bienes para el año 2022, ascendente a la suma de RD\$5,258,565.99. Asimismo, el presupuesto total establecido por el **INDOTEL** es de **CINCO MILLONES DOSCIENTO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,200,000.00)** por lo que la oferta económica presentada por **SINERGIT, S. A.** se encuentra dentro del referido umbral y presupuesto, por tanto, esta oferta puede ser seleccionada.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, dispone que la adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a los informes emitidos por los Peritos designados a tales fines y sus respectivas recomendaciones, este Comité de Compras y Contrataciones luego de evaluar todos los documentos contentivos del proceso, se encuentra en el deber de pronunciarse con respecto a la adjudicación correspondiente al proceso de **Comparación de Precios INDOTEL-CCC-CP-2022-0018**.

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, Núm. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la cual fue modificada a su vez por la Ley 449-06 del 6 de diciembre de 2006, en sus disposiciones citadas;

VISTO: El Decreto Núm. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012;

VISTA: Resolución Núm. CCC-071-2022, de fecha 14 de julio de 2022;

VISTAS: Las convocatorias a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas y del portal web del **INDOTEL**;

VISTOS: Los Actos Notariales de fecha 29 de noviembre de 2022 y 7 de diciembre de 2022 instrumentados por el Dr. Cesar Mejía, Abogado Notario Público para los del Número del Distrito Nacional.

VISTOS: El Informe Técnico Núm. INF-000048-22, Legal núm. DJ-I-000035-22, y el Informe Económico núm. INF-I-000053-22 contentivos de las evaluaciones realizadas a las ofertas;

VISTAS: Las demás piezas que conforman el presente proceso.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO
DOMINICANO DE LASTELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE
SUS FACULTADES.
RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR a la empresa **SINERGIT, S. A** adjudicataria del proceso de Comparación de Precios **INDOTEL-CCC-CP-2022-0018**, para la Contratación de una empresa para la Implementación de un Sistema de Cámaras de Monitoreo de Seguridad en el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (Oficina Principal y Almacén 5to Centenario) por un monto de **Tres Millones Quinientos Setenta Mil Quinientos Veintidós pesos con 16/100 (RD\$3,570,522.16)**.

SEGUNDO: DISPONER que se proceda con la ejecución de las actuaciones administrativas correspondientes a los fines de dar notificación de la presente resolución a la adjudicataria y a los demás oferentes participantes en el proceso, así como su publicación en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y del **INDOTEL**, previo a la formalización del contrato con la citada empresa declarada como adjudicataria, de conformidad con las disposiciones de la Ley 340- 06, así como su reglamento de aplicación Decreto Núm. 543-12.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día ____ (____) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Firmados:

Juan Feliz Moreta
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones

Dorka Quezada Félix
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones

Nelson Arroyo Perdomo
Presidente del Comité de
Compras y Contrataciones

Yanira Bueno Rodríguez
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones

Annia Portela
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones